

Viernes, 9 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto año 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el siguiente resumen por Capítulos:

	ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
CAPITULO 1	94.900,00 €	179.700,00 €
CAPITULO 2	3.000,00 €	498.425,10 €
CAPITULO 3	38.340,00 €	4.147,77 €
CAPITULO 4	594.825,20 €	34.900,00 €
CAPITULO 5	6.677 €	0,00 €
CAPITULO 6	0,00 €	75.600 €
CAPITULO 7	65.600 €	6.666,00 €
CAPITULO 9	0,00 €	3.903,33 €
TOTAL	803.342,20 €	803.342,20 €



Viernes, 9 de mayo de 2025

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

1 Secretario/a-Interventor/a. Vacante, Desempeño accidental por el Aux. Administrativo/a.

1 Auxiliar Administrativo/a, Propiedad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1 Operario/a Servicios Múltiples, vacante.

ÓRGANOS GOBIERNO CON DEDICACIÓN:

Dedicación Parcial: Alcaldía 75%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carbajo, 6 de mayo de 2025

Sergio Piris Corchado

ALCALDE

